



**ACTA DE EXCLUSIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL SIGUIENTE LICITADOR PARA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL "MUÑOZ PÉREZ" DE ESTEPONA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **ASISTENTES**

Presidente: D. Luis Miguel Gil Amores, Concejal del Deportes.

Vocales:

- D. Andrés A. Flores Gómez, en sustitución del Secretario General por Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2024.
- D. Luis Díaz Martín, en sustitución del Interventor Municipal por Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2016.
- D. Manuel D. Carmona López, Técnico Municipal

Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup>. Marta Outón Perla, Jefa de Sección del Departamento Contratación y Patrimonio.

En Estepona a 9 de septiembre de 2024.

Siendo las 12:00 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada y reunidos en la sala de reuniones de la 4<sup>a</sup> planta del Ayuntamiento, para proceder a la exclusión de oferta y requerimiento al siguiente licitador para el procedimiento para el contrato de las obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol "Muñoz Pérez" de Estepona.

En primer lugar se pone en conocimiento de la mesa de contratación el recurso de reposición presentado por la empresa Sports and Leisure Group, NV contra la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa Realturf Systems, S.L. y el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024, en el que se resuelve lo siguiente:

*"... **Primero.-** Estimar el recurso presentado por la empresa Sport and Leisure Group, NV en virtud de lo expuesto en los informes de los Técnicos Municipales de fecha 21 de agosto y 6 de septiembre de 2024.*

***Segundo.-** Excluir la oferta presentada por Realturf Systems, S.L. con CIF n.º B53638391, al no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego Técnico.*

***Tercero.-** Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por Realturf Systems, S.L. con CIF n.º B53638391 por importe de 7.494,40 euros.*

***Cuarto.-** Que se notifique la presente resolución a los interesados y que se cumplan los demás trámites legales y reglamentarios preceptivos.*

***Quinto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales...."*





Por ello, la mesa de contratación excluye la oferta presentada por Realturf Systems, S.L.y propone la adjudicación del contrato de las obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol "Muñoz Pérez", en Estepona, a la empresa Sport and Leisure Group, NV, al presentar la siguiente oferta económicamente más ventajosa.

Sin más, se da por concluida la Mesa de Contratación.

**Documento firmado electrónicamente.**

